



ORDENANZA VI – N° 8

(Antes Ordenanza 3104/22)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Proyecto Malvinas accesible e inclusivo del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y en conjunto con el área de Movilidad Urbana, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.